



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 08 de julio del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03554-R-16

Lima, 08 de julio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 08494-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre la “fe de erratas” del Estatuto de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial “El Peruano”, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016; y el Cronograma de Elecciones Generales para la elección del Rector, Vicerrector, Decanos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad;

Que mediante Resoluciones Rectorales N°s 03044-R-16 y 03120-R-16 de fechas 07 y 16 de junio del 2016, respectivamente, se estableció que la Dra. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BALLARTE, Miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 07 de junio del 2016, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el marco de la situación de excepcionalidad y por las consideraciones expuestas en la citada resolución;

Que es necesario señalar que la expresión “fe de erratas” hace referencia a la lista de erratas que aparecen en un libro; la errata es un error tipográfico que se comete en la impresión de un texto; por lo que la “fe de erratas” sirve para corregir errores materiales presentes en una norma;

Que la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad, en su sesión del 08 de julio del 2016, acordó aprobar la “fe de erratas” del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 08 de julio del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y a lo aprobado por la Asamblea Universitaria Transitoria;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la “fe de erratas” del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.
- 2° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de lo aprobado con el primer resolutive, en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina General de Imagen Institucional en el portal web de la universidad.
- 3° Encargar a las Facultades, Secretaría General de la Universidad, Oficinas y Dependencias, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

FE DE ERRATAS DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Artículo 15, inciso b)

Dice: ... Comité de Producción Editorial e Imprenta ...
Debe decir: ... Centro de Producción Editorial e Imprenta ...

Artículo 33, numeral 7.

Dice: Microbiología
Debe decir: Microbiología y Parasitología

Artículo 37, numeral 1.

Dice: Instituto de Investigación de Lingüística
Debe decir: Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada

Artículo 37, numeral 13

Dice: Instituto de Ciencias Contables
Debe decir: Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables

Artículo 185, inciso t)

Dice: ... por representar las mejores tesis
Debe decir: ... por presentar las mejores tesis ...

Artículo 228

Dice: Oficina de Bienestar
Debe decir: Oficina General de Bienestar Universitario



Capítulo XI
Disposiciones Transitorias y Finales

Vigésima Tercera.

Inciso b)

Dice: El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Inciso c)

Dice: El Director de Planificación y Presupuesto
Debe Decir: El Jefe de la Oficina General de Planificación

Vigésima Cuarta

Inciso b)

Dice: El Director de Asesoría Jurídica
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Inciso c)

Dice: El Director de la Oficina General de Infraestructura
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria

Vigésima Quinta

Inciso a)

Dice: El Director de la Oficina de Asuntos Judiciales,
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Asuntos Judiciales, ...

Inciso b)

Dice: El Director de la Oficina de Servicios Generales,
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, ...

Inciso c)

Dice: El Director de Economía
Debe decir: El Jefe de la Oficina General de Economía

